

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de noviembre de 2002, por el que se eligen los tres miembros del Consejo Social, para su integración en el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.Pág. 3

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario, celebrado el 5 de noviembre de 2002, por el que se elige a los miembros del Claustro en el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.....Pág. 3

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 6 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el calendario de elecciones de Directores de Centro y Directores de Departamento en el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.Pág. 3

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 1244/2002, de 5 noviembre de la Rectora de la Universidad de la Rioja por la que se dictan normas de suplencia con motivo de la ausencia temporal de la Rectora.Pág. 4

RESOLUCIÓN 1245/2002, de 5 de noviembre de 2002, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se acuerda que la Vicerrectora de Innovación Docente asuma las funciones y competencias encomendadas al Secretario General de la Universidad de La Rioja los días 7 y 8 de noviembre.Pág. 4

RESOLUCIÓN 1258/2002, de 6 de noviembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones de Directores de Centro y Directores de Departamento en el Consejo de Gobierno de esta Universidad.Pág. 4

RESOLUCIÓN nº 1274/2002 de 11 de noviembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA 021002 "Evaluación del Proyecto de Prevención de las Drogodependencias en el Medio Escolar "Siembra".Pág. 4

RESOLUCIÓN nº 1275/2002 de 12 de noviembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se convocan becas de Iniciación a la Investigación en la Universidad de La Rioja para el curso 2002-2003.Pág. 6

RESOLUCIÓN nº 1310/2002, de 19 de noviembre de la Rectora de la Universidad de la Rioja por la que se dictan normas de suplencia con motivo de la ausencia temporal de la Rectora.Pág. 9

OTROS

ORDEN 63/2002, de 19 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por los servicios académicos prestados por la Universidad de La Rioja durante el curso 2002-2003. (Publicado en BOR de 1-8-02. Pág. 3642).Pág. 9

ACUERDO del Consejo de Departamento de Expresión Artística de 11 de noviembre de 2002, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral de dicho Departamento.Pág. 13

ACUERDO de la Comisión de Actividades Culturales, celebrada el 15 de noviembre de 2002, por el que se conceden las ayudas previstas en la Convocatoria de Cooperación al Desarrollo dirigidas a las ONGs y demás asociaciones, entidades y organizaciones con idénticos fines y sin ánimo de lucro.Pág. 13

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se convocan pruebas de habilitación nacional que facultan para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.Pág. 15

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.Pág. 15

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº. 1.255/2002 de 6 de noviembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de personal funcionario. (Auxiliar de Apoyo de Rectorado).Pág. 15

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de noviembre de 2002.Pág. 16

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante los meses de octubre y noviembre de 2002.Pág. 16

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

PUBLICADOS en BOE y BOR durante el mes de noviembre de 2002.Pág. 17

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.Pág. 22

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de noviembre de 2002, por el que se eligen los tres miembros del Consejo Social, para su integración en el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

El Consejo Social, en sesión de 27 de noviembre de 2002, eligió a D. Francisco Rojas Soto, D. Jesús Ángel Cámara Colás y D. Andrés Beracochea Fernández de Trocóniz como miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario, celebrado el 5 de noviembre de 2002, por el que se elige a los miembros del Claustro en el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

El Claustro Universitario, en sesión de 5 de noviembre de 2002, procedió a la elección de los miembros del Claustro en el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, obteniendo los siguientes resultados:

SECTOR I

González Menorca, Leonor 21 votos

García Turza, Claudio 20 votos

Varona Malumbres, Juan Luis 19 votos

Rodríguez Osés, José Eduardo 15 votos

Cabredo Pinillos, Susana 15 votos

Martín y Pérez de Nanclares, José 14 votos

Fernández López, Jorge 12 votos

Albaizar Buisán, Teresa 10 votos

SECTOR II

Fernández Ortiz, Rubén 8 votos

Busto Sancirán, Jesús 3 votos

SECTOR III

Merino Martínez, Javier 8 votos

Luen López, César 5 votos

SECTOR IV

Alvarez Ruiz, Jesús María 6 votos

Moral Montes, Luis 2 votos

Sáenz de Santa María Cabredo, Eugenio 2 votos

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 6 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el calendario de elecciones de Directores de Centro y Directores de Departamento en el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

La Junta de Gobierno, en sesión de 6 de noviembre de 2002, aprobó el calendario de elecciones de Directores de Centro y Directores de Departamento en el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en los siguientes términos:

6 de noviembre	Convocatoria de elecciones.
7 y 8 noviembre	Exposición del censo electoral
11 y 12 noviembre	Presentación de reclamaciones al censo ante la Junta Electoral de la Universidad.
13 noviembre	Resolución de la Junta Electoral de la Universidad ante las reclamaciones al censo. Sorteo ante el Secretario General para la provisión de la Mesa Electoral a las 10 h.
14 y 15 noviembre	Presentación de candidaturas ante el Secretario de la Junta Electoral de la Universidad.
18 noviembre	Proclamación provisional de candidatos
19 y 20 noviembre	Presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos ante la Junta Electoral de la Universidad.
21 noviembre	Proclamación definitiva de candidatos.
22 y 25 noviembre	Campaña electoral.
26 noviembre	Jornada de reflexión.
27 noviembre	Votaciones y recuento. (De 10 a 12 horas en la Sala de Juntas del Edificio Rectorado).
28 noviembre	Proclamación provisional de candidatos electos por la Junta Electoral de la Universidad.
29 y 30 noviembre	Presentación de reclamaciones de candidatos electos ante la Junta Electoral de la Universidad a la proclamación provisional
2 diciembre	Resolución de la Junta Electoral de la Universidad ante las reclamaciones a Proclamación provisional de candidatos electos.
3 diciembre	Proclamación definitiva de candidatos.

RECTOR

RESOLUCIÓN n° 1244/2002, de 5 noviembre de la Rectora de la Universidad de la Rioja por la que se dictan normas de suplencia con motivo de la ausencia temporal de la Rectora.

Con motivo de la ausencia de la Rectora y del Vicerrector de Planificación y Ordenación Académica durante los días 7 y 8 de noviembre de 2002, y en virtud de las atribuciones legales conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, y el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he dispuesto lo siguiente:

Que el Vicerrector de Estudiantes, D. José Manuel Gutiérrez Jiménez, asuma temporalmente las funciones y competencias encomendadas a la Rectora, durante los días 7 y 8 de noviembre de 2002.

Logroño, a 5 de noviembre de 2002. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 1245/2002, de 5 de noviembre de 2002, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se acuerda que la Vicerrectora de Innovación Docente asuma las funciones y competencias encomendadas al Secretario General de la Universidad de La Rioja los días 7 y 8 de noviembre.

Con motivo de la ausencia temporal de D. Alfonso Agudo Ruiz, Secretario General de la Universidad de La Rioja, y en virtud de las atribuciones legales conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Real Decreto 1296/1995 de 21 de julio, y artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, este Rectorado ha resuelto que la Vicerrectora de Innovación Docente, D^a. Ana María Ponce de León Elizondo, asuma las funciones y competencias encomendadas al Secretario General los días 7 y 8 de noviembre de 2002.

Logroño 5 de noviembre de 2002. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 1258/2002, de 6 de noviembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones de Directores de Centro y Directores de Departamento en el Consejo de Gobierno de esta Universidad.

De acuerdo con la Normativa sobre composición y elección de los miembros del Consejo de Gobierno, aprobada por la Junta de Gobierno en su sesión del 19 de septiembre del 2002, dicto la siguiente resolución por la cual se convoca elecciones al Consejo de Gobierno para el día 27 de noviembre de 2002.

Publíquese en el tablón oficial del edificio Rectorado désele a esta convocatoria la máxima publicidad.

Logroño, 6 de noviembre de 2002. LA RECTORA, M^a. Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN n° 1274/2002 de 11 de noviembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA 021002 "Evaluación del Proyecto de Prevención de las Drogodependencias en el Medio Escolar "Siembra".

1 Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del contrato de investigación "Evaluación del Proyecto de Prevención de las Drogodependencias en el Medio Escolar "Siembra" de referencia OTCA 021002, la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca en formación con cargo a dicho contrato.

La financiación de estas becas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0308020206543^a64209. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2. 1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto "Evaluación del Proyecto de Prevención de las Drogodependencias en el Medio Escolar "Siembra".

2. 2 El becario participará en el proyecto con dedicación completa.

2. 3 La duración de esta beca será desde la fecha de nombramiento hasta el 31 de diciembre de 2002. No obstante lo anterior, la duración de la beca en ningún caso podrá exceder de la duración del contrato a cuyo cargo se convoca.

2. 4 Esta beca podrá renovarse, de acuerdo con las condiciones del contrato y las disponibilidades presupuestarias.

2. 5 La beca tendrá una asignación mensual de 901,52 euros brutos. El pago del primer mes será proporcional a la fecha de incorporación.

2.6 La Universidad de La Rioja proporcionará al becario un seguro de accidentes corporales y otro de asistencia médica; este último puede extenderse al cónyuge e hijos del beneficiario en caso de que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social. Excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados, será el becario el responsable de contratar dicho seguro, en cuyo caso la cantidad que a tal efecto aportará la Universidad de La Rioja no podrá exceder de 750 euros.

2. 7 El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación del becario al Organismo.

2. 8 El Vicerrectorado de Investigación podrá conceder, previo informe de la investigadora principal, y a petición razonada del interesado, la interrupción del disfrute de la beca.

2. 9 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas becas quienes cumplan los siguientes requisitos:

3. 1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea.

3. 2 Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología y haberlo obtenido en los últimos cuatro años.

3.3 Estar en posesión del permiso de conducir, clase B, y tener disponibilidad de coche.

4 Formalización de solicitudes

4. 1 Los impresos de solicitud de las becas estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

4. 2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad. El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4. 3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del Título de Licenciado en Psicología.

d) Fotocopia de la resolución de homologación del título en el caso de estudios o títulos realizados u obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales.

e) Fotocopia del permiso de conducir, clase B.

4. 4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5 Selección

5. 1 La selección de candidatos será realizada por D^a Sylvia Sastre i Riba, investigadora principal del proyecto, D. Javier Escorza Subero y D^a Pilar Bretón Sáenz, profesores del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5. 2 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Formación en drogodependencias, dentro de su curriculum académico.

b) Experiencia en el ámbito de la prevención de las drogodependencias.

5. 3 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5. 2.

5. 4 El nombramiento del becario corresponderá a la Rectora, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al Proyecto de Investigación.

5. 5 Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá

interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6 Obligaciones del beneficiario

6.1 La posesión de una beca adjudicada al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual estatutaria del interesado, salvo las excepciones siguientes:

a) Percepción de complementos provenientes de proyectos de I+D y de contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

b) Becas y ayudas financiadas al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2002, por la que se convocan becas y ayudas para favorecer la movilidad de profesorado universitario y alumnos de Tercer Ciclo en los programas de doctorado de las universidades públicas para el curso académico 2002-2003.

c) Becas del Programa de Cooperación Interuniversitaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en su fase España-América Latina (modalidad "Estudiantes").

Estas situaciones deberán ser comunicadas al Vicerrectorado de Investigación.

6.2 En términos generales, sólo se permitirán las percepciones que procedan de tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias) o investigadoras (libros o artículos) directamente asociadas con la investigación desarrollada por el becario y que tengan carácter esporádico y no habitual.

6.3 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6.4 La investigadora principal del proyecto, deberá señalar el horario en que haya de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

6.5 El becario realizará sus actividades en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia tempo-

ral o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe de la investigadora principal.

6.6 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno de la investigadora principal del proyecto. Además se remitirá el curriculum vitae actualizado del becario.

6.7 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

6.8 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 11 de noviembre de 2002. LA Rectora, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº 1275/2002 de 12 de noviembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se convocan becas de Iniciación a la Investigación en la Universidad de La Rioja para el curso 2002-2003.

Tradicionalmente el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha venido convocando cada curso ayudas de carácter especial denominadas becas-colaboración, destinadas a facilitar que los alumnos del último curso de estudios universitarios presten su colaboración en los departamentos universitarios, en régimen de compatibilidad con sus estudios, iniciándose así en tareas de investigación

directamente vinculadas con los estudios que están cursando. Tales becas-colaboración están especialmente destinadas a los alumnos que acrediten mejores expedientes académicos.

Por otro lado, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades contempla la importancia de la formación de investigadores, así como el establecimiento de una política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes universitarios.

En esta línea, la Universidad de La Rioja mantiene la firme voluntad de promover, dentro de sus posibilidades presupuestarias, la iniciación en la participación de sus alumnos en las actividades de investigación propias de los diferentes departamentos que la integran.

Por ello y como complemento a las convocatorias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, realizadas fundamentalmente por la Resolución de 18 de junio de 2002 (B.O.E. de 9/7/02), resuelvo lo siguiente:

1 Objetivo de las becas

El objetivo de las becas es la iniciación en las tareas de investigación dentro de un área de conocimiento de las existentes en la Universidad de La Rioja bajo la dirección y supervisión de un profesor permanente doctor de la misma que participe en algún proyecto de investigación nacional o europeo.

2 Número de becas.

Se convocan once becas de iniciación a la investigación para el curso 2002-2003. La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0301543A 48102 y para el ejercicio de 2003, con cargo a concepto equivalente. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

3 Requisitos de los solicitantes

3.1 Podrán solicitar la beca de iniciación a la investigación los alumnos universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Estar formalmente matriculado en el curso 2002-2003 en la Universidad de La Rioja en enseñanza oficial y hayan superado al menos el 40% de los créditos o asignaturas totales de su titulación. En el supuesto de que el beneficiario de una beca anule la matrícula de sus estudios, perderá automáticamente su condición de becario.

No se concederán ayudas para la realización del proyecto de fin de carrera.

4. Condiciones de la convocatoria

4.1 Podrá disfrutarse de esta ayuda en un único curso académico y por una sola vez, siendo compatible solamente con cualquier ayuda al estudio de carácter personalizado.

4.2 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.3 En ningún caso el disfrute de la beca de iniciación a la investigación tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad.

4.4 En el reparto de las becas se asignará una beca a cada Departamento. Si en alguno de los Departamentos no se presentase ninguna solicitud que cumpla los requisitos de la presente convocatoria, la beca correspondiente a dicho Departamento se declarará desierta y será concedida al candidato siguiente en puntuación, con independencia de su Departamento de origen.

4.5 El número de horas de colaboración prestadas por el beneficiario no podrá exceder de cuatro diarias.

4.6 La dotación económica será de 235 euros mensuales para cada una de las becas.

4.7 Se autoriza al Vicerrectorado de Investigación para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas órdenes que sean precisas para su adecuado desarrollo.

5. Formalización de las solicitudes y documentación

5.1 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas o en la página web de la Universidad de La Rioja se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y se presentarán a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, hasta el día 28 de noviembre de 2002 en el Registro General de la Universidad.

5.2 Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Memoria explicativa (máximo 3 folios) del trabajo de investigación a desarrollar.

c) Informe reservado (presentación en sobre cerrado) del profesor supervisor del becario en el que se exprese la disponibilidad a dirigir el trabajo y acredite su viabilidad con el visto bueno del Director del Departamento. Dicho supervisor deberá ser un profesor permanente doctor de la Universidad de La Rioja que participe en un proyecto nacional o europeo.

d) Documento que acredite la participación del profesor supervisor en un proyecto de investigación de convocatorias nacionales o europeas.

6. Selección de candidatos

6.1 Para la selección de candidatos se tendrá en cuenta el expediente académico de los solicitantes. Dicho expediente se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor4 puntos

Sobresaliente3 puntos

Notable2 puntos

Aprobado1 punto

6.2 Las calificaciones obtenidas en tercera, cuarta y sucesivas convocatorias serán ponderadas de acuerdo con los coeficientes que establezca la Comisión de Valoración.

6.3 En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

6.4 Tendrán prioridad los alumnos que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes tengan superadas todas las asignaturas matriculadas en cursos anteriores.

6.5 Tras el estudio detallado de las solicitudes y resolución de la convocatoria, la Comisión de Valoración regulada en el artículo siguiente hará pública la lista de becarios en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, incluyendo los suplentes que considere necesarios con el correspondiente orden de prelación. Contra ese acuerdo cabe recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

6.6 El Vicerrectorado de Investigación velará por el cumplimiento de la colaboración asignada a cada uno de los becarios y propondrá al Rector, en su caso, la correspondiente apertura de expediente y revocación de la beca concedida.

7. Comisión de Valoración

7.1 Se constituirá una Comisión de Valoración de las solicitudes de becas de iniciación a la investigación integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Investigación, o persona en quien delegue.

Vocales: - Un representante del profesorado, designado por el Vicerrector de Investigación.

- Un representante de los estudiantes designado por el Consejo de Estudiantes.

Secretaria: Jefa del Servicio de Gestión de Investigación y Becas.

7.2 Una vez designados los miembros de la Comisión de Selección, ésta se hará pública en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

7.3 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios de valoración de los méritos.

8. Obligaciones y derechos de los beneficiarios

8.1 Los alumnos seleccionados deberán tomar posesión de su condición de becario en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

8.2 Los alumnos que obtengan la condición de becarios tendrán las siguientes obligaciones.

a) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

b) Seguir durante el período de colaboración la enseñanza oficial de los estudios en los que se encuentren matriculados.

c) Prestar su colaboración durante un máximo de 20 horas semanales hasta la fecha de finalización en el área de conocimiento correspondiente, sometiéndose al régimen de trabajo y horario en los términos previstos en la convocatoria. La fecha de finalización será el 30 de septiembre de 2003 salvo obtención previa de la totalidad de los créditos de la titulación.

8.3 Los alumnos que obtengan la condición de becarios podrán disfrutar de 30 días naturales de vacaciones, a lo largo del período de duración total de la beca, de acuerdo con las necesidades del servicio y con el visto bueno del Vicerrector de Investigación.

Disposición Adicional

Salvo manifestación expresa en contrario por parte del afectado, se tramitarán automáticamente en esta convocatoria aquellas solicitudes que cumpliendo los requisitos de ésta, hayan sido presentadas en la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte realizada por la Resolución de 18 de junio de 2002 y que no hayan resultado beneficiarias de la correspondiente beca de colaboración. No obstante, el Servicio de Gestión de Investigación y Becas requerirá a los interesados, si procede, la documentación complementaria que se exige en la presente convocatoria.

Disposición Final

Contra esta Resolución cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio

Rectorado, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

No obstante, se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 12 de noviembre de 2002. LA Rectora, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN n^o 1310/2002, de 19 de noviembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se dictan normas de suplicencia con motivo de la ausencia temporal de la Rectora.

Con motivo de la ausencia de la Rectora y del Vicerrector de Planificación y Ordenación Académica durante los días 21 y 22 de noviembre de 2002, y en virtud de las atribuciones legales conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, y el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he dispuesto lo siguiente:

Que la Vicerrectora de Innovación Docente, D^a. Ana María Ponce de León Elizondo, asuma temporalmente las funciones y competencias encomendadas a la Rectora, durante los días 21 y 22 de noviembre de 2002.

Logroño, a 19 de noviembre de 2002. LA Rectora, M^a Carmen Ortiz Lallana.

OTROS

ORDEN 63/2002, de 19 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por los servicios académicos prestados por la Universidad de La Rioja durante el curso 2002-2003. (Publicado en BOR de 1-8-02. Pág. 3642).

El artículo 81.3.b de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma dentro de los límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria. Para los restantes estudios las fijará el Consejo Social de la respectiva Universidad.

A su vez, en el marco legislativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, es de aplicación la Ley 3/1992, de 9 de octubre, de Tasas y Precios Públicos, en cuyos títulos primero y noveno, quedan establecidos y regulados con carácter general el régimen jurídico de aplicación a los precios públicos correspondientes a esta Administración.

En desarrollo de la mencionada Ley autonómica, el Gobierno de La Rioja estableció más nitidamente la regulación correspondiente a los precios públicos a través del Decreto 13/1993, de 25 de febrero, por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico general de aplicación a los Precios Públicos.

La Comisión de Coordinación del Consejo de Coordinación Universitaria por medio del Acuerdo de 11 de junio de 2002 (B.O.E. de 14 de junio de 2002), establece los límites de aumento de los precios académicos y demás derechos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales que pueden aplicar las universidades durante el curso 2002/2003, fijando como mínimo el IPC nacional desde el 30 de abril de 2001 al 30 de abril de 2002, es decir un 3,6 por ciento y como máximo el resultante de incrementar cuatro puntos a dicho IPC.

En este contexto, la presente Orden fija los precios que han de satisfacer los estudiantes por la prestación del servicio público de la enseñanza universitaria, incrementándolos en un 3,6 por 100.

Se contempla en la presente Orden la especificidad de las enseñanzas a distancia impartidas por la Universidad de La Rioja, especialmente en relación con sus particularidades metodológicas.

En su virtud, al amparo de la competencia conferida por el artículo 2 del Decreto 8/1996, de 1 de marzo por el que se asumen y distribuyen las competencias transferidas por la Administración del

Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Universidades y del artículo 3.4.3 q) del Decreto 20/2001, de 20 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias administrativas, que atribuye a la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, a través de la Dirección General de Ordenación Educativa y Universidades, la planificación, ordenación y ejecución de las funciones y competencias atribuidas a la Consejería en materia de enseñanza universitaria,

Dispongo:

Capítulo preliminar. De las enseñanzas.

Artículo 1.- Objeto de la Orden.

1. - Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de La Rioja, durante el curso 2002/2003 para las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales serán abonados de acuerdo con las normas que se establecen en la presente disposición.

2. - El importe de los precios por estudios conducentes a títulos o diplomas propios de la Universidad de La Rioja que no tengan carácter oficial, será fijado por el Consejo Social de la Universidad.

Capítulo primero. Aplicación de precios públicos.

Artículo 2.- Normas generales de aplicación.

1. - En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos establecidos por el Gobierno con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional cuyos planes de estudios hayan sido homologados por el Consejo de Coordinación Universitaria con arreglo a las directrices generales propias actualmente aprobadas por el Gobierno, el importe de las materias, asignaturas o disciplinas se calculará de conformidad con el número de créditos asignados a cada materia, asignatura o disciplina dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas conducentes al título oficial que se pretende obtener y según se trate de primera, segunda o tercera y sucesivas matriculas, de acuerdo con las tarifas de los anexos I y II y demás normas contenidas en la presente Orden. En el caso de programas de doctorado el valor del crédito será el que figura en el anexo II.

2. - Los créditos correspondientes a materias de libre elección, serán abonados con arreglo a la tarifa establecida para la titulación que se pretende obtener.

3. - Los precios a satisfacer por primeras, segundas o terceras y sucesivas matriculas, se determinarán según las tarifas que se fijan en los anexos a la presente disposición.

4. - Los alumnos podrán matricularse por cursos completos, asignaturas sueltas o créditos, con independencia del curso a que éstas correspondan. El importe total del precio a abonar no será inferior a 202,04 euros, excluyendo los correspondientes a los servicios incluidos en el artículo 4.

Este importe mínimo no se aplicará si el estudiante se matricula de la totalidad de las asignaturas o créditos que tiene pendientes para finalizar sus estudios y el precio total no supera la citada cifra.

Artículo 3.- Enseñanzas a través de internet.

Las Licenciaturas en Historia y Ciencias de la Música y en Ciencias del Trabajo, enseñanzas a través de internet, se integran, por su carácter multimedia, en el grado de experimentalidad 1.

Artículo 4. - Otros precios públicos.

Por evaluaciones, pruebas, expedición de títulos y otros servicios se aplicarán las tarifas señaladas en el anexo III. Estas tarifas se abonarán siempre en un plazo único.

Artículo 5.- Enseñanzas de tercer ciclo.

1.- Los grados de experimentalidad de los programas de doctorado son los que se determinan en el anexo I.

2.- El valor del crédito en los programas de doctorado se expresa en el anexo II.

3.- El importe total del precio a abonar no será inferior a 202,04 euros, excluyendo los correspondientes a los servicios incluidos en el artículo 4. Este importe mínimo no se aplicará si el estudiante se matricula de la totalidad de los créditos que tiene pendientes para finalizar sus estudios y el precio total no supera la citada cifra.

Capítulo segundo. Pago

Artículo 6. - Pago de precios públicos académicos.

Los precios públicos académicos podrán satisfacerse en un sólo pago a la formalización de la matrícula o de forma fraccionada en dos plazos, del 50% cada uno, el primero al formalizar la matrícula y el segundo durante la primera quincena de enero.

Artículo 7. - Pago de otros precios públicos.

El importe correspondiente a otros precios públicos, a satisfacer junto con la matrícula, será pagado íntegramente en todo caso, al formalizar la misma.

Artículo 8. - Falta de pago.

La falta de pago del importe total o parcial, en su caso, de precio, motivará la denegación de la matrícula. El impago parcial de la misma, caso de haber optado por el pago fraccionado, dará origen a la anulación de la matrícula en los términos previstos en la legislación vigente, con pérdida de las cantidades correspondientes a los plazos anteriores.

Capítulo cuarto. Tarifas especiales

Artículo 9. - Materias sin docencia.

En las materias que asignen créditos que se consigan mediante la superación de una prueba, o de asignaturas de planes extinguidos de las que no se impartan las correspondientes enseñanzas, se abonará por cada crédito o asignatura el 25 por 100 de los precios de la tarifa ordinaria.

Artículo 10.- Centros adscritos.

Los alumnos de los centros universitarios adscritos abonarán a la Universidad, en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, el 25 por 100 de los precios establecidos en los anexos II y III, sin perjuicio de lo acordado en los correspondientes convenios de adscripción. Los demás precios se satisfarán en la cuantía íntegra prevista.

Los alumnos que, como consecuencia de la finalización de las actividades lectivas de un centro adscrito, tuvieran que matricularse en la Universidad de La Rioja para finalizar sus estudios, abonarán en su totalidad los precios aludidos anteriormente.

Artículo 11. - Convalidación de estudios.

1. - Los alumnos que obtengan la convalidación de estudios realizados en centros nacionales no estatales o en centros extranjeros, abonarán el 25 por 100 de los precios establecidos en los anexos II y III.

2. - Por la convalidación de estudios realizados en centros estatales no se devengarán precios.

Artículo 12.- Matrículas de honor.

1. - La obtención de una o varias matrículas de honor en el curso anterior dará derecho al alumno, en el curso académico siguiente, a una bonificación equivalente al precio de un número de créditos igual al de los que tenga la asignatura en la que se haya obtenido la matrícula de honor.

Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de una o varias matrículas de honor se llevarán a cabo una vez calculado el importe de la matrícula.

2. - Tendrán derecho a matrícula gratuita en el primer curso del primer ciclo y por una sola vez:

a) Los alumnos que inicien estudios universitarios y que acrediten haber obtenido Matrícula Global en 2º de Bachillerato LOGSE y/o en COU.

b) Los alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato en la correspondiente convocatoria de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 13. - Becas.

1. - De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, no vendrán obligados a pagar el precio por servicios académicos los alumnos que reciban beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias en materia de regulación de becas y ayudas en niveles de enseñanza superior.

2. - Los alumnos que al formalizar la matrícula se acojan a la exención de precios por haber solicitado la concesión de una beca y posteriormente no obtuviesen la condición de becario o les fuera revocada la beca concedida, vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron. Su impago conllevará la anulación de dicha matrícula en todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

3.- Los importes de los precios por servicios académicos no satisfechos por los alumnos becarios serán compensados a las Universidades por los Organismos que conceden dichas ayudas.

Disposición adicional única.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1912/1999, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la ley 32/1999, de 8 de octubre, se aplicará la exención de todo tipo de precios públicos por los servicios académicos prestados por la Universidad de La Rioja a las víctimas de actos terroristas, así como a sus cónyuges y sus hijos.

A los efectos previstos en la presente disposición, se considerarán víctimas del terrorismo las personas a las que les resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley.

Disposición derogatoria única.- Queda derogada la Orden 73/2001, de 9 de agosto, que fijaba los precios públicos a satisfacer por los servicios académicos prestados por la Universidad de La Rioja durante el curso 2001/2002.

Disposición final única.- La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. A partir de esta fecha, las tarifas anexas podrán percibirse cuando estén relacionadas con servicios académicos a prestar durante el curso 2002/2003.

Logroño a 19 de julio de 2002.- El Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, Luis Ángel Alegre Galilea.

ANEXO I.-

Tipos de enseñanzas y grados de experimentalidad

Grado de experimentalidad 1: Diplomatura en Enfermería, Enseñanzas a través de Internet (Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música y Licenciatura en Ciencias del Trabajo)

Grado de experimentalidad 2: Licenciatura en Química, Licenciatura en Enología. Programas de Doctorado de los Departamentos de Química y Agricultura y Alimentación.

Grado de experimentalidad 3: Ingeniería Industrial, Ingenierías Técnica en todas sus modalidades y/o especialidades. Programas de Doctorado del Departamento de Ingeniería Mecánica.

Grado de experimentalidad 5: Licenciatura en Matemáticas y Maestro en todas sus especialidades. Programas de Doctorado de los Departamentos de Matemáticas y Computación e Ingeniería Eléctrica.

Grado de experimentalidad 6: Licenciatura en Filología Hispánica, Licenciatura en Filología Inglesa, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Diplomatura en Turismo y Diplomatura en Ciencias Empresariales. Programas de Doctorado de los Departamentos de Economía y Empresa, Filologías Modernas y Filologías Hispánica y Clásicas.

Grado de experimentalidad 7: Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Humanidades, Diplomatura en Relaciones Laborales y Diplomatura en Trabajo Social. Programas de Doctorado de los Departamentos de Ciencias Humanas y Sociales, Derecho y Expresión Artística y Ciencias Humanas.

ANEXO II.-

Tarifas según el tipo de enseñanzas y el grado de experimentalidad.

Precio crédito (euros)

Enseñanzas de experimentalidad	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera y sucesivas matrículas	Programa de Doctorado
Exp. 1	12,43	17,61	26,49	
Exp. 2	12,04	17,49	26,35	39,37
Exp. 3	11,59	16,83	24,54	37,62
Exp. 5	9,26	13,47	20,34	28,11
Exp. 6	7,97	11,85	17,42	22,67
Exp. 7	7,38	11,33	17,09	22,08

ANEXO III.-

Tarifas (euros)

1.-	Evaluación y pruebas:	
1.1.-	Pruebas de acceso a la Universidad:	53.09
1.2.-	Certificado de aptitud pedagógica (incluye todos los cursos):	155.41
1.3.-	Proyectos de fin de carrera:	97.78
1.4.-	Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior:	97.78
1.5.-	Examen para tesis doctoral:	97.78
1.6.-	Obtención, por convalidación, de títulos de Diplomados en enseñanzas de primer ciclo universitario:	
a)	Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación:	97.78
b)	Por trabajos exigidos para dicha convalidación:	162,54

2.-	Títulos y Servicios:	
2.1.-	Expedición de títulos académicos.	
2.1.1.-	Doctor:	152,82
2.1.2.-	Licenciado, Arquitecto o Ingeniero:	102,96
2.1.3.-	Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico:	50,18
2.1.4.-	Diploma de estudios avanzados de Doctorado:	50,18
2.2.-	Servicios:	
2.2.1.-	Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en un centro, certificaciones académicas y traslados de expediente académico:	18,64
2.2.2.-	Documentación de Matrícula: Guía del estudiante, programas de asignaturas, impresos, normativa académica, expedición y renovación de Tarjeta Inteligente Universitaria, compulsas de documentos y agenda universitaria, servicios informáticos (acceso a salas informáticas, acceso a internet y cuenta de correo personal, consulta de expediente a través de la www, consultas bibliográficas, etc) y servicios deportivos generales (acceso al uso libre del pabellón polideportivo en las dependencias y franjas horarias que se determinen):	38,85

ACUERDO del Consejo de Departamento de Expresión Artística de 11 de noviembre de 2002, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral de dicho Departamento.

El Consejo de Departamento de Expresión Artística, en sesión de 11 de noviembre de 2002, mediante el sorteo público anual, procedió a la designación de los miembros de la Junta Electoral de dicho Departamento:

- Presidenta Titular: Doña María Luisa Fernández Armesto.
- Presidenta Suplente: Doña Ana María Ponce de León Elizondo.
- Vocal Profesora Titular: Doña Eva Sanz Arazuri.
- Vocal Profesor Suplente: Don Román Egüén García.
- Vocal Alumna Titular: Doña Mónica Vega Pachón, de la Titulación Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música.
- Vocal Alumna Suplente: Doña Susana PPineda Erauskín, de la Titulación Maestro Especialidad en Lengua Extranjera -Inglés-.
- Vocal Alumna Suplente Segunda: Doña Ana Belén Olmos Ortega, de la Titulación Maestro Especialidad en Infantil.
- Vocal PAS: Don Luis Carlos Justo Fuentes.
- Secretario: Don Daniel Lapresa Ajamil.

ACUERDO de la Comisión de Actividades Culturales, celebrada el 15 de noviembre de 2002, por el que se conceden las ayudas previstas en la Convocatoria de Cooperación al Desarrollo dirigidas a las ONGs y demás asociaciones, entidades y organizaciones con idénticos fines y sin ánimo de lucro.

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Actividades Culturales para la valoración de los proyectos presentados a la convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación al desarrollo, según las bases de la misma y aplicando los criterios de valoración que se detallan en el anexo III, ha resuelto lo siguiente:

Primero:

Conceder la ayuda solicitada a las siguientes organizaciones, de acuerdo con el orden de puntuación

- AYUDA EN ACCIÓN	33,5 puntos	5.074,71 Euros
- PIONEROS	33,5 puntos	8.486,29 Euros
- MEDICUS MUNDI	33 puntos	11.439 Euros

Segundo:

En anexo aparte se detalla la valoración obtenida por cada uno de los proyectos presentados.

Contra esta resolución, que se comunicará mediante resolución individual a los interesados, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Rectora de la Universidad de La Rioja, de conformidad con el artículo 114 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño a 15 de noviembre de 2002. EL PRESIDENTE, José Manuel Gutiérrez Jiménez.

VALORACIÓN FINAL DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2002-2003

PROYECTO (ONG)	Valoración de la Entidad solicitante y la contraparte local				Valoración del Proyecto					Valoración TOTAL
	Representante en la UR	Experiencia Proy. Coop.	Estructura Org. en La Rioja	Estructura Org. Contraparte	Integrados en proy. + amplios	Análisis contexto-justif.	Viabilidad técnica-finan.	Criterios seguim-evalua.	Grado Coord. con ONG,s +	
Formación de la mujer Maya-K'iché (PIONEROS)	1	4	5	5	3	4,5	4	3	4	33,5
Mejora de la calidad educativa en el centro escolar primario de Chuyabamba-Chota. Perú. (AYUDA EN ACCIÓN)	1	5	3	5	4	3,5	5	4	3	33,5
Puesta en marcha de Programas de formación especializada en educación infantil, como eje transversal al desarrollo integral de la niñez salvadoreña. (MÉDICOS MUNDI)	1	5	4	4	4,5	2,5	4	4	4	33
Alfabetización para niños de 6 a 14 años no escolarizados. (AMSALA)	1	5	4	5	3	3,25	4	3	4	32,25
Escolarización Niños/as de la calle. (SED)	1	4	3	4	3,5	5	4	3	4	31,5
Computación y Centro de Idiomas. (SETEM RIOJA)	1	5	4	5	4	2,5	3	3	4	31,5
Fortalecimiento del sistema bilingüe de educación a distancia dirigido a jóvenes de las comunidades indígenas de Nuevo Rocafuerte, Pompeya y Coca en la Provincia de Orellana. (O.H.M. CAPUCHINOS)	1	3	2	5	5	3,5	4	4	3,5	31
Construcción y equipamiento de una escuela primaria de formación y orfanato para 100 niños y niñas de la calle de Lubango en Anglola-África. (COOPERA)	1	3	3	4	3	4	4	4	4	30
Promoción de la educación a distancia para adultos Aymaras (Bolivia). (MANOS UNIDAS)	0	5	4	4	1	3,5	4	4	3	28,5
Equipamiento de un Aula informática para la Escuela Claret. Karumathur. India. (PROCLADE)	1	3	3	4	3,5	2,75	4	3	4	28,25
Apoyo al sistema educativo en los campamentos de refugiados saharauis Wilaya de Auserd. (AMIGOS/AS DE LAS R.A.S.D.)	1	3	3	4	4,5	2,75	3	3	4	28,25
Acondicionamiento y dotación de biblioteca en el hogar juvenil "Aguarico". (HUAUQUIPURA RIOJA)	0	3	4	4	3	2	4	3	4	27
Producción de material didáctico para la formación de dirigentes sociales en Colombia	1	2	3	4	3	2,5	3	4	4	26,5
Proyecto de mejora de infraestructuras sanitarias de dos escuelas LIMANGA Y NGENE. (AMIN)	1	2	3	2	5	2	3	3	4	25
Club de Niños "Casturu". Unidad de atención integral a la familia. (ENTRECULTURAS)	1	4	2	4	1	2,25	4	3	3	24,25
Desarrollo local sostenible: una estrategia de crecimiento socioeconómico y de generación de capital humano contra la exclusión social en Bogotá D.C. (LABOR)	1	2	2	4	2,5	1,5	4	3	3	23
La Educación, puerta del desarrollo. (AEPECT)	1	2	2	3	3	3	3	2	3	22

Investigación, limpieza, conservación y habilitación de las Grietas de Mestizo Pampa. (HAREN ALDE)										Excluido
Cumplimiento de los acuerdos de paz en Guatemala para la recuperación de la memoria histórica de miembros de URNG caídos durante el enfrentamiento armado interno. (SODEPAZ RIOJA)										Excluido

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se convocan pruebas de habilitación nacional que facultan para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Publicado en BOE de 6-11-02. Pág. 39288.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Publicado en BOE de 13-11-02. Pág. 39902. y BOR de 16-11-02. Pág. 5352.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº. 1.255/2002 de 6 de noviembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de personal funcionario. (Auxiliar de Apoyo de Rectorado)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 c), de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, este Rectorado resuelve anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo que se relacionan en el anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera que prestan servicios en la Universidad de La Rioja y que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.- La solicitud, ajustada al anexo II, se presentará en el Registro General de la Universidad de La Rioja o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, nº 93. Logroño)

Tercera.- Junto con la solicitud los aspirantes acompañarán su currículum vitae, haciendo constar:

a) Títulos académicos.

b) Años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

c) Estudios y cursos realizados, así como cuantos otros méritos estime el aspirante poner de manifiesto.

Cuarta.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 6 de noviembre de 2002. LA RECTORA, M^a. Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO I

PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO

Denominación del puesto: *Auxiliar de Apoyo*

Servicio o Unidad: Rectorado

Grupo: C/D

Nivel: 16

Jornada: JP2 (partida 2 días por semana)

Complemento específico anual: 3.630,30 euros

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de noviembre de 2002.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el acuerdo Administración-Sindicatos para el período 2003-2004, para la modernización y mejora de la Administración Pública. (BOE de 18-11-02. Pág. 40528).

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de gases especiales y de líquidos criogénicos para los Laboratorios de la Universidad de La Rioja. (BOE de 19-11-02. Pág. 9760 y BOR de 16-11-02. Pág. 5399).

ORDEN ECD/2964/2002, de 13 de noviembre, por la que se resuelve la Orden ECD/1881/2002, de 5 de julio, por la que se establecen las bases para la concurrencia y seguimiento del II Plan de la Calidad de las Universidades. (BOE de 23-11-02. Pág. 41356).

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la celebración del 77.º Curso sobre la Unión Europea. (BOE de 26-11-02. Pág. 41599).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante los meses de octubre y noviembre de 2002.

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, de 26 de septiembre de 2002, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la medida del índice ultravioleta (UVI) en Logroño. (BOR de 8-10-02. Pág. 4587).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, de 14 de noviembre de 2002, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la elaboración de un reglamento de desarrollo de la Ley de Protección del Medio Ambiente de La Rioja. (BOR de 21-11-02. Pág. 5474).

RESOLUCIÓN nº 3680 de la Dirección General de Ordenación Educativa y Universidades, de 12 de noviembre de 2002, por la que se dictan instrucciones que desarrollan la Orden 49/2000, de 24 de marzo, referente a la prueba de acceso a Estudios Universitarios en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR de 26-11-02. Pág. 5557).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, de 20 de noviembre de 2002, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno de La Rioja. (BOR de 30-11-02. Pág. 5669).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

PUBLICADOS en BOE y BOR durante el mes de noviembre de 2002.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se autoriza la prolongación de la estancia de un investigador extranjero en régimen de año sabático en España. (BOE de 2-11-02. Pág. 38836).

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para incrementar las posibilidades formativas y favorecer la adquisición de capacidades profesionales no curriculares para alumnos de tercer ciclo y Profesores universitarios. (BOE de 2-11-02. Pág. 38836).

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica la duración de la beca de la convocatoria de becas unilaterales para ciudadanos extranjeros para el curso académico 2001/2002. (BOE de 5-11-02. Pág. 39018).

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convoca concurso público para otorgar 42 becas de formación en investigación, documentación e innovación educativa en el Centro de Investigación y Documentación Educativa. (BOE de 5-11-02. Pág. 39031).

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden becas y ayudas para la cooperación interuniversitaria con Brasil, al amparo del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Educación de Brasil. (BOE de 5-11-02. Pág. 39034).

ORDEN APA/2729/2002, de 2 de septiembre, por la que se adjudica una beca de formación práctica en sanidad animal para licenciados convocadas mediante Orden de 27 de diciembre de 1999, por renuncia del adjudicatario. (BOE de 5-11-02. Pág. 39046).

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2002, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan "Becas a Jóvenes Investigadores en Ciencias Sociales", para el año 2003. (BOE de 5-11-02. Pág. 39058).

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2002, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la concesión del "Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política" para el año 2002. (BOE de 5-11-02. Pág. 39059).

ORDEN APU/2732/2002, de 14 de octubre, por la que se convoca la III edición de los Premios a las Mejores Prácticas en la Administración General del Estado, correspondiente a 2002. (BOE de 5-11-02. Pág. 39059).

ORDEN APU/2733/2002, de 14 de octubre, por la que se convoca la III edición del Premio a la Calidad en la Administración General del Estado, correspondiente a 2002. (BOE de 5-11-02. Pág. 39062).

ORDEN CTE/2740/2002, de 25 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se hace pública la convocatoria para la incorporación de grupos de investigación, desarrollo e innovación al Centro de Competencia Científico-Tecnológica en Productos Transformados de la Carne (CECOC-PTC), en el marco de la Acción Recursos y Tecnologías Agrarias del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (BOE de 5-11-02. Pág. 39085).

RESOLUCIÓN nº 3.396 de 18 de octubre de 2002, del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convocan becas para la formación profesional en materia de biblioteconomía como complemento a la titulación académica universitaria. (BOR de 5-11-02. Pág. 5149).

ACUERDO de 22 de octubre de 2002, de la Mesa del Senado, referente a la convocatoria de tres becas para postgraduados de formación práctica sobre comunicación institucional relacionada con el Senado. (BOE de 6-11-02. Pág. 39294).

ACUERDO de 22 de octubre de 2002, de la Mesa del Senado, referente a la convocatoria entre postgraduados de 15 becas de formación archivística, documental y bibliotecaria, relacionada con la actividad parlamentaria del Senado. (BOE de 6-11-02. Pág. 39297).

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas para cursos de inglés en Gran Bretaña e Irlanda durante el verano de 2002. (BOE de 6-11-02. Pág. 39303).

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2002, de la Dirección General del Instituto Geológico y Minero de España, por la que se convocan 32 becas para la formación en proyectos y tres becas para la realización de tesis doctorales, y se renuevan 12 becas para la realización de tesis doctorales. (BOE de 6-11-02. Pág. 39324).

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, de corrección de errores de la de 24 de junio de 2002, por la que se conceden los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2000/2001. (BOE de 7-11-02. Pág. 39418).

ORDEN CTE/2758/2002, de 31 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la contratación de investigadores en centros públicos de investigación agraria y alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas, en el marco de la acción estratégica recursos y tecnologías agrarias del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003. (BOE de 7-11-02. Pág. 39424).

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2002, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación para alumnos de último curso de carrera (CSIC-BIP2003). (BOE de 7-11-02. Pág. 39435).

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se recogen renunciaciones, modificaciones y concesiones de becas de la convocatoria general de "Becas MAE", de los programas I.C, II.A y II.B. (BOE de 8-11-02. Pág. 39610).

ORDEN ECD/2769/2002, de 25 octubre, por la que se convocan plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en centros docentes de Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Reino Unido, República Federal de Alemania y Nueva Zelanda. (BOE de 8-11-02. Pág. 39616).

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado. (BOE de 8-11-02. Pág. 39625).

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del personal docente en el exterior. (BOE de 8-11-02. Pág. 39625).

ORDEN CTE/2782/2002, de 5 de noviembre, por la que se efectúa la convocatoria del año 2003 para la concesión de las ayudas de la acción horizontal de apoyo a centros tecnológicos del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el plan nacional de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (2000-2003). (BOE de 8-11-02. Pág. 39656).

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2002, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación para alumnos de penúltimo curso de carrera (CSIC-BIP2003). (BOE de 8-11-02. Pág. 39684).

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2002, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se corrige error en la de 30 de julio de 2002, por la que se convocan becas predoctorales para el desarrollo de tesis doctorales en líneas de investigación con interés para el sector industrial. (BOE de 8-11-02. Pág. 39686).

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2002, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se corrige error en la de 30 de julio de 2002, por la que se convocan 14 becas predoctorales para el desarrollo de tesis doctorales en determinadas áreas localizadas de investigación con interés para el sector industrial. (BOE de 8-11-02. Pág. 39686).

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se adjudican ayudas para "estancias de profesores de universidad y escuelas universitarias españoles en centros de enseñanza superior y de investigación españoles y extranjeros, incluido el programa "Salvador de Madariaga", dentro del Programa Nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros. (BOE de 9-11-02. Pág. 39709).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de septiembre de 2002, del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo -área de envejecimiento- en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (BOE de 9-11-02. Pág. 39710).

ORDEN ECO/2784/2002, de 22 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial dentro del plan marco de modernización del comercio interior. (BOE de 9-11-02. Pág. 39714).

ORDEN 110/2002, de 7 de noviembre, de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, por la que se convoca una beca de formación en prácticas (110.OBEC.02/2002). (BOR de 9-11-02. Pág. 5244).

RESOLUCIÓN 3.568, de 30 de octubre de 2002, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Universidades por la que se conceden los Premios de Innovación e Investigación Educativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2002. (BOR de 9-11-02. Pág. 5261).

RESOLUCIÓN nº 3475 de 14 de octubre de 2002, del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convocan becas para deportistas riojanos discapacitados. (BOR de 9-11-02. Pág. 5262).

RESOLUCIÓN nº 3476 de 14 de octubre de 2002, del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convocan becas para la formación de técnicos y jueces deportivos y la realización de trabajos de investigación deportiva. (BOR de 9-11-02. Pág. 5263).

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores en Universidades extranjeras, curso Académico 2003. (BOE de 12-11-02. Pág. 39826).

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden ayudas convocadas por Resolución de 16 de octubre de 2001, y se modifica la cuantía de las ya concedidas. (BOE de 12-11-02. Pág. 39836).

ORDEN ECD/2826/2002, de 16 de octubre, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación. (BOE de 13-11-02. Pág. 39947).

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden los premios extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2000/2001. (BOE de 13-11-02. Pág. 39958).

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se concede la ayuda de lector a la Universidad de Al Quds, y se deja sin adjudicatario el lectorado de Nablus durante el curso académico 2002/2003. (BOE de 14-11-02. Pág. 40034).

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se hace pública la relación de becas concedidas dentro del Programa Español de Ayudas para la Movilidad de Estudiantes "Séneca". (BOE de 14-11-02. Pág. 40042).

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2003 para la concesión de las ayudas al

Programa Nacional de Energía del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT) incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (BOE de 14-11-02. Pág. 40073).

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2003 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Espacio del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (BOE de 14-11-02. Pág. 40076).

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2003 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Aeronáutica del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (BOE de 14-11-02. Pág. 40079).

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2003 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (BOE de 14-11-02. Pág. 40082).

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2003 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Automoción del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (BOE de 14-11-02. Pág. 40084).

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2003 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Biotecnología (incluyendo acción genómica y proteómica) del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (BOE de 14-11-02. Pág. 40087).

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2003 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Diseño y Producción Industrial del Programa de Fomento de la Investigación

Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (BOE de 14-11-02. Pág. 40090).

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2003 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Procesos y Productos Químicos del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (BOE de 14-11-02. Pág. 40092).

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2003 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Transportes y Ordenación del Territorio "Acción Estratégica sobre Mejora de la Seguridad en el Transporte" del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (BOE de 14-11-02. Pág. 40095).

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2003 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Socioeconomía del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (BOE de 14-11-02. Pág. 40097).

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2003 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Materiales del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (BOE de 14-11-02. Pág. 40100).

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2003 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Biomedicina del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (BOE de 14-11-02. Pág. 40103).

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se efectúa la convocatoria del año 2003 para la concesión de las ayudas del Programa Nacio-

nal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (que incluye la acción estratégica sobre seguridad y confianza en los sistemas de información y en las comunicaciones) y de la acción estratégica sobre sistemas y servicios inteligentes de transporte del Programa Nacional de Transportes y Ordenación del Territorio, ambos del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (BOE de 14-11-02. Pág. 40105).

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se efectúa la convocatoria del año 2003 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Sociedad de la Información dentro del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (BOE de 14-11-02. Pág. 40108).

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2003 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Recursos Naturales y del Programa Nacional de Medio Ambiente del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (BOE de 14-11-02. Pág. 40111).

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se conceden becas "Turismo de España" 2002 para españoles para realizar estudios de postgrado sobre materias turísticas en Universidades o centros de reconocido prestigio españoles y extranjeros. (BOE de 18-11-02. Pág. 40583).

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se concede ayuda de lector en las Universidades de Sian (China) y Nacional de Kiev (Ucrania), para el curso académico 2002-2003. (BOE de 19-11-02. Pág. 40697).

RESOLUCIÓN de 29 octubre 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas para prácticas de formación en la AECI y en entidades públicas colaboradoras para titulados superiores universitarios, año 2003. (BOE de 19-11-02. Pág. 40697).

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se recogen renuncias, modificaciones y concesiones de becas de la convocatoria general de "Becas MAE" de los Programas II.A, II.B y III.B. (BOE de 19-11-02. Pág. 40702).

RESOLUCIÓN de 12 noviembre de 2002, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes al año 2003. (BOE de 19-11-02. Pág. 40710).

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2002, de la Biblioteca Nacional, por la que se hace público el fallo del Jurado para la concesión del "Premio de Bibliografía" de la Biblioteca Nacional, correspondiente a 2002. (BOE de 19-11-02. Pág. 40760).

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2002, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por la que se convoca concurso público para la concesión de Becas de Investigación, Desarrollo e Innovación para Titulados Superiores Universitarios en Materias y Técnicas propias de la Prevención de Riesgos Laborales. (BOE de 19-11-02. Pág. 40760).

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas para favorecer la movilidad de profesorado universitario en los programas de doctorado de las universidades públicas. (BOE de 20-11-02. Pág. 40945).

ORDEN DEF/2943/2002, de 12 de noviembre, por la que se convocan los Premios Defensa 2003. (BOE de 21-11-02. Pág. 41099).

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las MECD/Fulbright. (BOE de 21-11-02. Pág. 41101).

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, por la que se falla el concurso público de ayudas a la investigación 2002 en el área de transporte. (BOE de 22-11-02. Pág. 41182).

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2002, del Centro Español de Metrología, por la que se adjudican las becas para la formación de especialistas en Metrología, convocadas por Resolución de 26 de junio de 2002. (BOE de 22-11-02. Pág. 41183).

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2002, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el premio "Nicolás Pérez-Serrano" para tesis doctorales en Derecho Constitucional y Ciencia Política. (BOE de 22-11-02. Pág. 41193).

ORDEN ECD/2962/2002, de 12 noviembre, por la que se concede el Premio Nacional de Cinematografía correspondiente a 2002. (BOE de 23-11-02. Pág. 41354).

RESOLUCIÓN por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes al curso académico 2000/2001. (BOR de 23-11-02. Pág. 5524).

RESOLUCIÓN por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso académico 2001/2002. (BOR de 23-11-02. Pág. 5524).

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2002, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se rectifica la de 11 de septiembre 2002, por la que se convocan becas CSIC-SXI+D de la Xunta de Galicia, de formación de personal investigador. (BOE de 25-11-02. Pág. 41514).

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se recogen modificaciones y concesiones de becas de la convocatoria general de "Becas MAE" de los programas I.C, II.A y III.B. (BOE de 26-11-02. Pág. 41598).

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se recogen renunciaciones, modificaciones y concesiones de becas de la convocatoria general de "Becas MAE" de los programas II.A y II.B. (BOE de 26-11-02. Pág. 41598).

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca para el ejercicio 2003 la concesión de ayudas en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001, con la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de la misma fecha y de conformidad con el Acuerdo de Gestión de Fondos de Formación Continua, adoptado por la Comisión General para la Formación Continua el 20 de noviembre de 2002. (BOE de 26-11-02. Pág. 41616).

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se conceden las ayudas del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica para el año 2002. (BOE de 27-11-02. Pág. 41694).

ORDEN CTE/2980/2002, de 26 de noviembre, por la que se modifica la Orden CTE/2688/2002, de 28 de octubre, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2003 de concesión de ayudas para la realización de proyectos de I + D en el marco de algunos Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003. (BOE de 27-11-02. Pág. 41739).

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se resuelve parcialmente la concesión de ayudas del Programa Torres Quevedo para facilitar la incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. (BOE de 27-11-02. Pág. 41739).

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 31 de mayo de 2001, de concesión de becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las MECD/Fulbright. (BOE de 28-11-02. Pág. 41820).

ORDEN APA/2993/2002, de 20 de noviembre, por la que se convocan y regulan becas de formación de Agentes de Desarrollo Rural para el 2003. (BOE de 28-11-02. Pág. 41823).

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2002, del Instituto de Salud "Carlos III", por la que se conceden las becas establecidas en la Orden SCO/1816/2002, de 21 de junio, por la que se convocan becas del Fondo de Investigación Sanitaria/Fulbright de ampliación de estudios en los Estados Unidos de América para titulados superiores españoles del programa de Recursos Humanos y Difusión de la Investigación Biomédica del Instituto de Salud "Carlos III". (BOE de 28-11-02. Pág. 41834).

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se resuelve parcialmente la concesión de ayudas del Programa Torres Quevedo para facilitar la incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. (BOE de 29-11-02. Pág. 41963).

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2002, de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación del adjudicatario de una beca de formación en prácticas (110.OBEC.02/02). (BOR de 30-11-02. Pág. 5668).

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Cooperación entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de La Rioja para el reconocimiento del Grupo de Síntesis Química de La Rioja (Dpto. de Química) de dicha Universidad, como unidad asociada al CSIC a través del Instituto de la Ciencia de Materiales de Aragón.

CONVENIO de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Universidad de La Rioja para programar actividades en la Casa de las Ciencias que contribuyan a la difusión del conocimiento científico sobre paleontología durante la celebración del Congreso sobre dinosaurios y otros reptiles mesozoicos, que organiza la Universidad de La Rioja en el marco de su 10º aniversario.

PROTOCOLO de Colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja y la Universidad de La Rioja.

ACUERDO Financiero entre la Universidad de La Rioja y el Programa Sócrates-Erasmus 2002/2003.